



## **LICITACIÓN ABREVIADA:**

**Arrendamiento mensual de dispensadores de agua fría/caliente y suministro mensual de vasos descartables, botellones y botellas de agua.**

**N° 07/2022**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y  
ESPECIFICACIONES**

## I. OBJETO DEL LLAMADO

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA) invita a ustedes a cotizar por el suministro de **arrendamiento mensual de dispensadores de agua fría/caliente y suministro mensual de vasos descartables, botellones y botellas de agua.**

## II. ESPECIFICACIONES POR ÍTEM

### De los insumos.

- El agua deberá ser de buena calidad y estar en excelentes condiciones para su consumo, debiendo ser de marcas registradas y debidamente habilitadas por la División Bromatología de la I.M.M y tener una fecha de vencimiento de por lo menos 6 meses posterior a la entrega.
- **Se deberán cotizar**
  - **dispensadores agua fría/caliente**
  - **garrafones de agua mineral natural sin gas de 20 litros**
  - **vasos descartables**
  - **fundas de 6 botellas de 2 lts de agua mineral con gas**
  - **fundas de 6 botellas de 2 lts de agua mineral sin gas**
- en base al siguiente consumo **mensual** estimado:

	Dispensadores	Garrafones	Vasos descartables	Funda (6 unidades) de agua mineral con gas	Funda (6 unidades) de agua mineral sin gas
Cantidad mensual	33	155	500	4	9

Especificar la cantidad de garrafones mensuales para que el arrendamiento del dispensador sea sin costo

Del servicio.

El mantenimiento de los equipos deberá realizarse periódicamente (se coordinará con la Facultad) y junto con la reposición de los garrafones será de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria, así como la reparación de fallas o averías, siempre que estas no sean fehacientemente imputables a los usuarios.

Se deberá establecer claramente en la oferta cada cuánto tiempo se realizará la reposición de los insumos, estableciendo una fecha mensual fija, como por ejemplo primer lunes de cada mes.

## III. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar:

- Propuesta económica, donde deberá indicarse claramente y por ítem: marca y modelo, precio IVA incluido y plazo de mantenimiento de la oferta.  
Se solicita cotizar en moneda nacional, pesos Uruguayos. En caso de cotizar dólares se tomará la cotización pizzarra vendedor del BROU al día de apertura de ofertas.

– Anexo I .Formulario de Identificación del oferente

– **SUSTITUCIÓN DE DISPENSADORES / TIEMPO DE RESPUESTA**

Se deberá especificar en la cotización el tiempo de respuesta ante reclamos, e indicarse cual es el modo previsto para dar respuesta a fallas y/o averías en los dispensadores.

Se deberá establecer el tiempo en el que se entregará un equipo de similares prestaciones mientras dure la reparación y/o acondicionamiento.

#### IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes factores y ponderaciones:

- **Precio: 70%** La empresa que cotice más bajo cada ítem, llevará el puntaje máximo de la oferta, el resto de las empresas contarán con el puntaje resultante inversamente proporcional a la cotización presentada.

- **Calidad: 30%** La empresa que presente la mayor calidad contará con el máximo puntaje, el resto de las empresas contarán con el puntaje resultante inversamente proporcional a la cotización presentada. La calidad de los productos se medirá de acuerdo a las siguientes características de la oferta:

- 10 pts - Antecedentes de servicios brindados.
- 10 pts - Cantidad de años brindado servicio en montevideo
- 10 pts – Cantidad de garrafones para arrendamiento de dispensador gratuito.

Los antecedentes negativos o sanciones registrados en RUPE en los últimos 5 años, tendrán una resta de 5 pts del puntaje total.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al **Régimen de Preferencia a la Industria Nacional** deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.**

#### V. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de ofertas y precios **no podrá ser inferior a 60 días**. Se entiende por tal el lapso durante el cual el oferente se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Facultad, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

## VI. FORMA DE PAGO

Crédito SIF, luego de la presentación de las facturas conformadas por el responsable indicado por la Institución.

## VII. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas **exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Por consultas al respecto deberán comunicarse al correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy) o al teléfono 2903 11 11, Mesa de ayuda SICE.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013). Al momento de cotizar en línea se deberá seleccionar en el sistema, la moneda de cotización opción pesos uruguayos.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial al amparo de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio (en caso de que se desee adjuntar un archivo), se le dará valor al primero.

Agradecemos que se amplíe la información de lo cotizado, por lo que también el Sistema permite que se suban y anexen los archivos que se solicitan y que consideren convenientes. Tanto folletos como fichas técnicas

## VIII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones sólo serán de recibo por escrito, debiendo realizarlas por correo electrónico a [suministros@fcea.edu.uy](mailto:suministros@fcea.edu.uy) **hasta 48 horas antes del acto de apertura**.

La FCEA publicará las respuestas en la página de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

## IX. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje de acuerdo a los factores de ponderación detallados anteriormente. *La FCEA se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado en forma parcial o total en función de la disponibilidad financiera y conveniencia de las propuestas, como así también podrá dejar sin efecto el mismo en caso de constatarse precios manifiestamente inconvenientes.*

Toda notificación que realice la Facultad se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado o en el formulario de identificación del oferente.

La Facultad publicará la Resolución de Adjudicación en la página de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

La notificación se considerará realizada, cuando el adjudicatario y aquellos oferentes que no resultaron seleccionados, sean notificados por la Facultad. Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de recibir la notificación.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, la Facultad se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente adquisición a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

– **PERIODO DE LA CONTRATACIÓN**

Desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023. En tanto los equipos se ajusten a los requerimientos de la Institución, la contratación será renovada anualmente, previa comunicación escrita de la Sección Suministros, hasta un máximo de 3 años.

## **X. MEJORAMIENTO DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

Si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos (2) días para presentarlas.

## **XI. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación a la empresa seleccionada. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones descriptas, la FCEA se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada, pudiendo adjudicar al oferente que corresponda en orden de prelación.

## **XII. OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

Las empresas que se presenten al llamado deberán estar legalmente constituidas, inscriptas en el RUPE y contar con las habilitaciones que fueren necesarias.

Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “activo” en el RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 días corridos a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

## **XIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario o adjudicatarios deberán cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sin previo consentimiento de la Administración, conforme a las normas vigentes en la materia.

El oferente adjudicado será el único responsable por el pago de los rubros laborales, salariales e indemnizatorios a sus empleados, del pago de los aportes a la seguridad social, de la contratación del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del pago de las primas, sanciones correspondientes a dicho seguro y de la inscripción en todos los organismos que pudieran corresponder así como del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral.

#### **XIV. COMUNICACIONES**

La FCEA efectuará las comunicaciones en la página de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

La Facultad podrá realizar todas las comunicaciones, que estime convenientes vía correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998) configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica. Los oferentes deberán proporcionar sus direcciones de correo electrónico en el formulario de identificación del oferente.

#### **XV. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

##### **15.1. MORA.**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

##### **15.2. SANCIONES.**

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, habilitará a la Facultad a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la elevación de sanciones en el RUPE.

##### **15.3. INCUMPLIMIENTO.**

La falta de cumplimiento del oferente en las condiciones estipuladas y/o en los plazos establecidos será considerada Incumplimiento Grave.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Facultad podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado

segundo en la evaluación final.

#### **XVI. NORMATIVA APLICABLE**

El presente llamado se rige por el TOCAF –Dec. 150/2012 del 11 de junio de 2012– y modificaciones de Ley N° 19.889; por las condiciones establecidas en este documento denominado Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos – Dec. 131/2014 del 19 de mayo de 2014–, así como por las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia a la fecha de la recepción de las propuestas.

## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE. CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2022.

#### DOMICILIO A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE:

LOCALIDAD:

CIUDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_

\_\_ declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **Concurso de Precios N° 08/2022**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CI: